OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G3-0045/04/25
Oficio N°: ORE152-201/0529/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 14 de mayo de 2025

RAFAEL LUNA CASTAÑON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORE152-201/0317/2025 de fecha 18 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, madera en rollo, *Pinus lumholtzii,* (Pino triste), 915.237 Metros cúbicos rollo	40	1	40	28585430	28585469
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, celulósicos, *Pinus lumholtzii,* (Pino triste), 107.675 Metros cúbicos rollo	7	41	47	28585470	28585476
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 331.491 Metros cúbicos rollo	15	48	62	28585477	28585491
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 38.999 Metros cúbicos rollo	3	63	65	28585492	28585494
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, madera en rollo, *Cupressus leylandii,* (CIPRES), 316.509 Metros cúbicos rollo	18	66	83	28585495	28585512
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, madera en rollo, *Quercus potosina,* (Encino), 413.180 Metros cúbicos rollo	25	84	108	28585513	28585537
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, carbón vegetal, *Quercus potosina,* (Encino), 516.475 Metros cúbicos rollo	30	109	138	28585538	28585567
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 235.184 Metros cúbicos rollo	15	139	153	28585568	28585582
Conjunto Predial Arroyo de Los Timones y Rancho de Molina, Jiménez del Teul, D-32-021-TIM-003/25, leñas en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 293.980 Metros cúbicos rollo	30	154	183	28585583	28585612

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Marzo

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/G3-0045/04/25
Oficio N°: ORE152-201/0529/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Guadalupe, Zacatecas; a 14 de mayo de 2025

de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN ZACATECAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Representación y Gestión Territorial..- Presente.
C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria .-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
C.c.e.p. C. Encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas. - Ciudad.
Expediente Forestal.
Archivo.
Minutario.

ING.' JLRL/PCM